



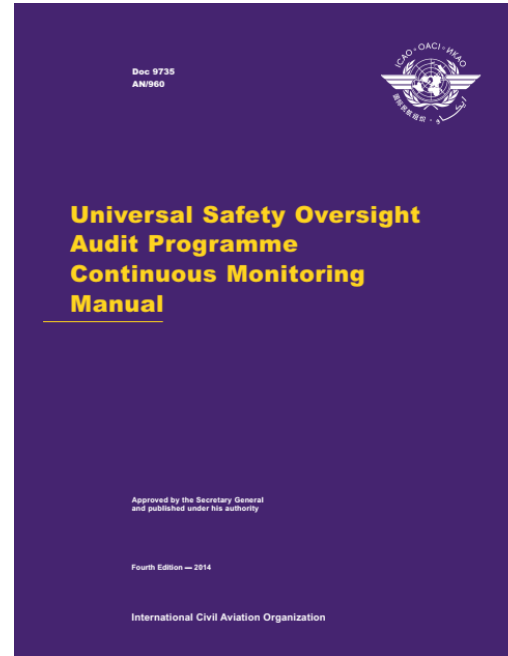
ICAO SAFETY

Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua

Marcelo Orellana

*Especialista Regional, Implementación de la Seguridad
Operacional (RO/SAF/1)*







INTRODUCCIÓN

El Estado designa a una o más **personas debidamente calificadas** para actuar como Coordinadores Nacionales de Monitoreo Continuo (NCCM). Los NCCM actúan como **facilitadores** y como los principales puntos de contacto para todos los procesos y actividades de la CMA del USOAP. Los NCCM serán **responsables de proporcionar a la OACI** actualizaciones e información de manera continua, ya sea proporcionando a la OACI copias de la información y actualizaciones pertinentes, o ingresando información directamente a través del marco en línea de la CMA del USOAP.



INTRODUCCIÓN

El marco incluirá respuestas al Cuestionario de Actividad Aeronáutica Estatal (SAAQ), estado del Protocolo USOAP, Preguntas de Protocolo (PQ), respuestas a las solicitudes de información obligatoria (MIR) de la OACI, información relacionada con la seguridad significativa Preocupaciones (SSC), actualizaciones del Plan Estatal de Acción Correctiva (CAP), incluyendo información sobre la implementación y, en la medida de lo posible, cualquier otra información pertinente sobre seguridad, solicitada por la OACI. Detalles sobre el rol de los NCMC y la presentación de información a través del marco en línea de la CMA del USOAP figuran en la OACI.

El NCMC coordina cualquier visita del equipo de OACI, a actividades en la industria o a los proveedores de servicios. El Estado es responsable de organizar y coordinar los viajes nacionales y de cubrir los gastos de transporte conexos.



INTRODUCCIÓN

Para realizar una actividad específica en un Estado, el Líder del equipo (TL) de OACI desarrolla un plan de actividades específico para cada Estado que, en conjunto, con otra información pertinente, se remite al NCMC para su coordinación con las autoridades estatales, de conformidad con el cronología definida.

El plan de actividades específico del Estado incluye un horario de trabajo diario e información sobre la realización de la actividad in situ y visitas a instalaciones y entidades distintas de la CAA. En caso de que se modifique la actividad específica del Estado. Si el plan es necesario, el TL coordinará dichos cambios con el NCMC.



Funciones y responsabilidades de los Coordinadores nacionales de supervisión continua

4.3.6 Con el fin de apoyar la CMA del USOAP y facilitar las actividades conexas, **cada Estado es responsable de designar uno o más Coordinadores Nacionales de Monitoreo Continuo (NCCMC) calificados para que actúen como puntos de contacto primarios para todos los procesos y actividades de la CMA del USOAP.**





Funciones y responsabilidades de los Coordinadores nacionales de supervisión continua

Para realizar una actividad específica en un Estado, El TL de la OACI desarrolla un plan de actividades específico para cada Estado que, en conjunto, con otra información pertinente, se remite al NCMC para su coordinación con las autoridades estatales, de conformidad con el cronología definida.

El plan de actividades específico del estado incluye un horario de trabajo diario e información sobre la realización de la actividad in situ y visitas a instalaciones y entidades distintas de la CAA. En caso de que se modifique la actividad específica del Estado. Si el plan es necesario, el TL coordinará dichos cambios con el NCMC.



Funciones y responsabilidades de los Coordinadores nacionales de supervisión continua

El NCMC es responsable de presentar, mantener y/o actualizar la información que debe proporcionar el Estado a la Oficina de Monitoreo y Supervisión de manera continua, incluyendo pero no limitado a:

- a) Estado de cumplimiento de PQ a través de la **autoevaluación de PQ**;
- b) **PAC**;
- c) Medidas de mitigación adoptadas por el Estado en respuesta a **SSCs**;
- d) **SAAQ**;
- e) Listas de verificación del cumplimiento (**CCs**)/**EFOD**;
- f) Respuestas a los **MIR**; y
- g) Otra información pertinente sobre seguridad, solicitada por la OACI.



Funciones y responsabilidades de los Coordinadores nacionales de supervisión continua

Estado de cumplimiento de PQ a través de la **AUTOEVALUACIÓN**

Los Estados deben presentar y actualizar periódicamente el estado de los PQ, utilizando el marco en línea (OLF). En particular, a la luz de la adopción del Anexo 19 - *Gestión de la seguridad operacional*, se alienta a los Estados a realizar una autoevaluación.





AUTOEVALUACIÓN

Con carácter prioritario, los Estados realizarán una autoevaluación de PQ:

- a) en PQ que se consideraron no satisfactorios en una actividad anterior del USOAP;
- b) sobre los nuevos PQ introducidos mediante modificaciones de PQ, estos PQ tendrán un estatus indeterminado hasta se evalúan a través de una actividad de CMA del USOAP;
- c) sobre los PQ modificados, si la modificación afecta al estado del PQ; o
- d) en caso de cualquier cambio en su sistema de aviación, reglamentos y/o procedimientos para determinar si estos cambios afectan al estado de cualquier PQ.



Estado de cumplimiento de PQ a través de la AUTOEVALUACIÓN

1. Actualizar y distribuir a las Direcciones y Departamentos Aeronáuticos las versión de las Preguntas de Protocolo por la que se realizarán las Auditorías y explicar en que consisten los cambios introducidos.
2. Explicar a todos los niveles la importancia de crear una **CULTURA** de CMA.
3. Designar por la alta gerencia y coordinado con cada director un especialista que coordinará las acciones en cada especialidad (LEG; OPS; AIR;...ORG)
4. Capacitar al personal para completar la autoevaluación, CAP, etc.
5. Planificar la realización de la autoevaluación (completamiento del protocolo y las evidencias)





Plan de Acciones Correctivas (PAC);

2.12.1 Cuando la OACI emite una conclusión, donde el estado de un PQ cambia a no satisfactorio como resultado de una actividad de CMA del USOAP, en respuesta el Estado debe desarrollar un plan de acción correctiva (CAP), como lo exige el MOU de CMA. El Estado desarrollará un CAP aceptable y lo presentará a la OEA a través del marco en línea de la CMA del USOAP

2.12.2 El Estado debe proporcionar y aplicar PAC que cumplan ciertos criterios. Los PAC propuestos deben abordar plenamente el PQ asociado y todas las deficiencias identificadas. La orientación y los criterios para los Estados sobre la elaboración de PAC se describen en el Apéndice D.

Nota.— Cuando el Estado lo solicite, la Oficina Regional de la OACI podrá ayudar al Estado sobre cómo elaborar y presentar un PAC.



Plan de Acciones Correctivas (PAC)

- ✈ 2.12.3 Una vez que la OEA acepta los CAP del Estado, el Estado comienza a implementar las acciones correctivas. La OEA monitorea regularmente el progreso del Estado en la implementación de sus PAC a través del marco en línea hasta que cada PAC se implemente plenamente. En los capítulos 7, 7.4.15 a 7.4.21 y 7.8.3.21 se describen más detalles sobre la presentación, evaluación, aplicación y validación de las PAC. El USOAP 2-9 de la OACI.
- ✈ 2.12.4 Si un Estado no presenta un CAP dentro del plazo requerido, la OEA coordinará con la Oficina de Representantes y otras secciones pertinentes de la OACI e informará a DD/MO para determinar medidas adicionales, según corresponda.



Plan de Acciones Correctivas (PAC);

1. Actualizar las Preguntas de Protocolo relacionadas con los hallazgos, relacionadas en el PAC y actualizar, periódicamente el cumplimiento del plan en el OLF (porcentaje de cumplimiento de cada medida, según fecha planificada, actualización de las evidencias, etc.
2. Coordinar las acciones con NACC para el seguimiento,



Medidas de mitigación adoptadas por el Estado en respuesta a SSC

El Consejo de la OACI aprobó un mecanismo para tratar los problemas de seguridad significativos (SSC) identificados durante la realización de auditorías de vigilancia de la seguridad operacional.

El mecanismo SSC es un proceso USOAP CMA que se utiliza para notificar a un Estado sobre las deficiencias identificadas que pueden representar un riesgo inmediato para la seguridad operacional de la aviación civil internacional.



- ✈ 2.10.2 Un SSC puede ser identificado por un equipo de actividades del CMA del USOAP durante la realización de una actividad CMA del USOAP in situ. (ver Capítulo 3, 3.2) o por la OACI en cualquier etapa a lo largo del proceso de monitoreo continuo.
- ✈ 2.10.3 Si se confirma el SSC, se notifica al Coordinador Nacional de Monitoreo Continuo (NCCM) del Estado, especificando la fecha límite para que el Estado tome medidas de mitigación. También se envía una notificación a la Oficina Regional de la OACI(RO).

Nota.— Cuando lo solicite el Estado, la OR de la OACI puede ayudar al Estado a desarrollar y presentar medidas paliativas inmediatas para resolver la SSC.



2.10.4 Si el Estado no toma las medidas de mitigación o acciones correctivas apropiadas para resolver el SSC por la fecha de vencimiento especificada, el SSC se pondrá a disposición de todos los Estados miembros en el marco en línea (OLF). Si el no resuelve el SSC dentro de los 90 días posteriores a la publicación en el marco en línea, también se publicará en el sitio público de la OACI. El SSC permanecerá publicado hasta que se resuelva.



Cuestionario sobre la Actividad Aeronáutica estatal (SAAQ)

El Cuestionario de Actividad Aeronáutica Estatal (SAAQ) está diseñado para recopilar información exhaustiva y específica información sobre las actividades de aviación de cada Estado, incluidas las legislativas, reglamentarias, organizativas, operacionales, técnicas y detalles administrativos. Cada Estado completará y mantendrá actualizado su SAAQ a fin de ayudar a la Oficina de Supervisión y Monitoreo Continuo a supervisar el nivel de actividad de aviación en su Estado en relación con cada area de auditoría y a establecer prioridades y planificación de las actividades de CMA del USOAP.

La OACI revisará periódicamente el SAAQ. Se requiere que los Estados actualicen sus SAAQ regularmente.



Listas de verificación de cumplimiento (CCs) en el EFOD;

2.15.1 Los Estados están obligados por el Memorando de Entendimiento de la CMA de la USOAP (MOU; véase el Capítulo 4, 4.3.1, 4.3.2 y 4.6) para presentar sus diferencias con respecto a los estándares y prácticas recomendadas completando y manteniendo actualizadas las Listas de verificación de cumplimiento (CC). Contienen información sobre la aplicación de las disposiciones específicas de los anexos pertinentes de la Convención. La finalización de los CC por los Estados miembros proporcionará una visión general del nivel de aplicación de las normas de la OACI a los usuarios autorizados.

Los Estados deben proporcionar esta información a través del sistema de presentación electrónica de diferencias (EFOD) en el marco en línea de la CMA. Al completar los CC a través del sistema EFOD, los Estados notificarán a la OACI su cumplimiento y diferencias.



Sub tareas realizadas por los NCMC

- ✈ Control de calidad de las respuestas proporcionadas por las áreas técnicas, sobre la autoevaluación, lista de verificación de cumplimiento, SAAQ, etc.
- ✈ Seguimiento de acciones correspondientes a cada paso establecido en los CAPs
- ✈ Seguimiento sobre respuestas a la autoevaluación
- ✈ Informar al director sobre posibles dificultades para la resolución de no conformidades
- ✈ Coordinación entre áreas técnicas y legales
- ✈ Consultas a la Oficina Regional de la OACI o la Sede de la OACI
- ✈ Seguimiento a las revisiones de los documentos de la OACI



Últimas Noticias

Corrección a PQ 3.405

Octubre 03, 2022 11: 08

PQ 3.405 se ha corregido para mostrarse como un PQ "Requerido en el sitio". Esto se ha reflejado en las impresiones de PQ, así como en las opciones de filtro en los distintos módulos.

Modificación de la parte 1 del anexo 6

Septiembre 27, 2022 11: 59

Tenga en cuenta que las enmiendas 47 y 48 del anexo 6, parte 1, se han cargado en EFOD.

Modificación de la parte III del anexo 6

Septiembre 23, 2022 11: 03

Tenga en cuenta que la enmienda 24 al anexo 6, parte III, se cargó en EFOD.

Primero Anterior 1 2 3 4 5 Próximo Último

Comunidad ICAO USOAP CMA

Bienvenido al marco en línea del Enfoque de Monitoreo Continuo (CMA) del Programa Universal de Auditoría de la Supervisión de la Seguridad (USOAP) de la OACI

Información crítica para la seguridad



Panel de estado



SAAQ



Autoevaluación



CC/EFOD



Gestión de usuarios



Gorro



Hallazgos de PQ



Suplementos electrónicos



Preocupaciones de seguridad significativas



Informes USOAP



Listas en vivo de USOAP



Mir



Tutoriales y ayuda



Biblioteca CMA



Retroalimentación



Informes CC/EFOD





¿CONCLUSIONES?

CONCLUSIONES





ICAO

SAFETY

Funciones y responsabilidades de los Coordinadores Nacionales de Supervisión Continua

¿?



ICAO SAFETY



THANK YOU!